

Resoluciones #291 - #304

CAC-98-291.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Académica los días 17 y 24 de septiembre de 1998.

CAC-98-292.- Aprobar los nuevos Diagrama de Flujo de las Carreras modulares del Programa de Tecnología en Computación: **Análisis de Soporte de Microcomputadores, Programación de Sistemas y Secretariado Ejecutivo en Sistemas de Información** con las siguientes observaciones:

a) Eliminar la materia Proyecto de Graduación de los diagramas de flujo y en su lugar establecer el proceso de graduación ajustado al Reglamento General de Graduación de la ESPOL.

b) En los Diagramas de Flujo no deben aparecer niveles

CAC-98-293.- De acuerdo con la resolución CDFIMCP-039-98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción se aprueba el cambio en el número de horas de 3 a 4 horas para el dictado de las materias **Fitopatología y Producción Agropecuaria Tropical** del Pénsum de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria a partir del II Término del año lectivo 1998-1999.

CAC-98-294.- Una vez revisado el pedido del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Matemáticas, se resuelve unificar los códigos de las materias **Cálculo I , Cálculo II , Cálculo III y Matemáticas Superiores** de Ingeniería en Estadística e Informática con los del Curriculum Común de Ingeniería a partir del I Término del año lectivo 1998-1999.

CAC-98-295.- De acuerdo con el pedido del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Matemáticas, se resuelve modificar el Flujo de materias de Ingeniería en Estadística e Informática a partir del I Término del año lectivo 1998-1999, con las siguientes observaciones:

a) Eliminar la materia Proyecto de Graduación de los diagramas de flujo y en su lugar establecer el proceso de graduación ajustado al Reglamento General de Graduación de la ESPOL.

b) En los Diagramas de Flujo no deben aparecer niveles.

CAC-98-296.- En concordancia con el pedido del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar se resuelve: Aumentar en el pénsum de la Carrera de Ingeniería en Acuicultura la materia **Se-minarios**, la que tendrá como pre-requisito haber aprobado 27 materias del pénsum y entrará en vigencia a partir del II Término del año lectivo 1998-1999.

Convalidar la materia **Cultivo de Moluscos** (flujo anterior), por la materia **Producción Acuicola I** (flujo actual).

CAC-98-297.- Autorizar la renovación del nombramiento de Profesor Accidental al Ing. Edgar Riofrío Andrade, catedrático de la Facultad en Ciencias de la Tierra.

CAC-98-298.- Aprobar el Ascenso de Categoría de profesora Accidental a la de Auxiliar, a la Ing. Olga González Sánchez, catedrática del Instituto de Ciencias Químicas. El ascenso tendrá vigencia a partir del 14 de octubre de 1998.

CAC-98-299.- Aprobar el Ascenso de la Categoría de profesor Accidental a la de Auxiliar a M.Sc. Fernando Arcos Cordero, profesor de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar. El ascenso tendrá vigencia a partir del 19 de agosto de 1998.

CAC-98-300.- En vista que el señor David Sabando no ha cumplido con la resolución CAC-98-107 tomada por la Comisión Académica el 21 de mayo de 1998, y; debido a que el Director de Tesis ha informado que su graduación ocurrirá en diciembre de 1998, esta Comisión acepta que continúe en calidad de Instructor dictando las materias planificadas por el ICHE en el presente Término. La Unidad no podrá incluir al Ing. Sabando en una próxima planificación académica, mientras no obtenga su título profesional.

CAC-98-301.- En vista que el señor Arturo Veintimilla no ha cumplido con la resolución CAC-98-107 tomada por la Comisión Académica el 21 de mayo de 1998, y debido a que ha dictado la cátedra de Microeconomía con alto nivel académico, que se evidencia en el resultado de la Evaluación Docente, esta Comisión acepta que continúe en calidad de Instructor dictando en el presente Término 2 paralelos de la materia Microeconomía I. La modificación de su carga originalmente planificada ha sido disminuida con el fin de que cuente con el tiempo necesario para cumplir con la resolución mencionada. La Unidad no podrá incluir al Ing. Veintimilla en una próxima planificación académica, mientras no obtenga su título profesional.

CAC-98-302.- Para la elaboración de la planificación académica las Unidades deberán considerar las siguientes disposiciones contenidas en el Art. 31 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y en el Art. 104 del Estatuto de la ESPOL:

LEY DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS.

Art. 31.- Para ser docente se requiere tener título universitario o politécnico y reunir los demás requisitos señalados en los respectivos Estatutos, los que además tendrán casos de excepción.

ESTATUTO DE LA ESPOL.-

Art. 104.- Son Instructores aquellos que sin tener título académico poseen a juicio del Consejo Directivo de la Unidad Académica, méritos suficientes para ocupar el cargo y serán nombrados por el Consejo Politécnico, de acuerdo a la Reglamentación respectiva.

En consecuencia, las Unidades deberán acoger estas disposiciones y contar con la autorización previa, primero de la Comisión Académica y luego del Consejo Politécnico para la contratación de Instructores.

CAC-98-303.- No se acepta la solicitud del Director del Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, formulada en Oficio ICHE- 1509, en relación a que se modifique el literal e) de la resolución CAC-98-180 tomada por la Comisión Académica el 22 de octubre de 1998.

CAC-98-304.- Aprobar las recomendaciones acordadas por la Junta Académica del Instituto de Ciencias Matemáticas y declara desierto los Concursos de Méritos y Oposición, para proveer dos profesores de Matemáticas a tiempo completo para las áreas de Ingeniería e Informática, en su orden. Se autoriza una nueva Convocatoria, en el plazo de un año, modificando las bases del Concurso en lo que respecta a la materia Análisis Numérico.